



DIPLOMATURA INTERNACIONAL EN COMUNICACIÓN Y DEFENSA NACIONAL

TRABAJO FINAL INTEGRADOR 2022

EMILIANO CURTI

14 MARZO 2022

2. TÍTULO:

ROL SUBSIDIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

3. TEMA:

LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS. NUEVOS ESCENARIOS, NUEVAS MISIONES Y MAYORES RESPONSABILIDADES.

4. OBJETIVO

Proporcionar al lector los conocimientos generales del rol subsidiario de las Fuerzas Armadas, su marco legal normativo y que interactúe de forma digital con las actividades que se realizan actualmente.

5. INFORME PERIODÍSTICO EXTENDIDO

LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS. NUEVOS ESCENARIOS, NUEVAS MISIONES Y MAYORES RESPONSABILIDADES.

Las acciones que sean ejecutadas como parte de una operación subsidiaria no están concebidas, diseñadas, planificadas y tampoco dirigidas para enfrentar a una fuerza enemiga u obtener objetivos en el marco de una situación de crisis, de conflicto armado o de guerra que involucre la existencia de una fuerza opuesta a enfrentar de carácter estatal perteneciente a otro país, sino que buscarán subsanar con recursos materiales y humanos a sectores de la comunidad nacional e internacional en situaciones de vulnerabilidad social o afectados por catástrofes naturales.

De acuerdo a lo que establece el decreto reglamentario 727/2006, que es la Reglamentación de la Ley N° 23.554 las:

“Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior.”
(Decreto727/2006, 2006)

Pero esas misiones subsidiarias requerirán de personal preparado para este tipo de operaciones, en especial desde lo actitudinal, dejando de lado el espíritu de combate y la voluntad de vencer que debe caracterizar a todo integrante de las fuerzas terrestres, sin distinción de jerarquía, para participar en operaciones tácticas.

Para poder cumplir con la misión Las Fuerzas Armadas, normalmente, “ejecutarán operaciones subsidiarias subordinadas a un comando conjunto” (Doctrina D. , 2015, pág. 363). De acuerdo con el marco legal vigente, las operaciones subsidiarias que desarrollaremos serán las operaciones militares de paz (OMP), operaciones de protección civil y operaciones en la Antártida Argentina.”

Operaciones Militares de Paz

Las operaciones militares de paz son aquellas que se ejecutan para “apoyar los esfuerzos diplomáticos llevados a cabo por representantes de organismos supranacionales, que buscan

prevenir, mantener, restaurar y/o eventualmente imponer la paz en una determinada zona de conflicto; donde las acciones llevadas a cabo por las partes enfrentadas pongan en peligro la estabilidad regional y/o internacional.” (Armadas, 2000, pág. 2)

Operaciones de Protección Civil

Sin descuidar su misión principal las Fuerzas Armadas también deben estar en capacidad de “apoyo a la comunidad nacional o de países amigos ante casos o situaciones de catástrofes, desastres naturales o cualquier otra circunstancia que se determine con arreglo a las leyes vigentes.” (Decreto , 2006, pág. 1)

Operaciones en la Antártida Argentina

Las Operaciones militares logísticas en la Antártida tienen como principio rector “dar apoyo al Programa Antártico Argentino, confeccionado por la Dirección Nacional del Antártico. De este organismo depende el Instituto Antártico Argentino, establecimiento que nuclea a los científicos que trabajan en la región Antártica.” (Defensa, Argentina.gob.ar, s.f., pág. 1)

Las capacidades militares son desarrolladas para asegurar la paz y seguridad exterior del país como su función primordial. Sin embargo, Argentina no puede abstenerse de emplear esas capacidades en un espectro más amplio de misiones cuando están de por medio el bienestar de la población en situaciones de catástrofe como las experimentadas por nuestro país, hoy acrecentadas por los efectos del calentamiento global y el cambio climático, que obligan a reaccionar de manera recurrente, o bien frente a necesidades sociales como las de salud o de integración de comunidades nacionales que viven en zonas aisladas o extremas. Dentro del marco de la Constitución y las leyes, el trabajo mancomunado en áreas de misión como estas ha permitido poner en marcha operaciones coordinadas con la directa participación de las Fuerzas Armadas, otras instituciones del Estado, municipios y la sociedad organizada, que llevan alivio a la comunidad.

Bibliografía

Antártico, S. d. (1 de 12 de 1959). *Secretaría del Tratado Antártico*. Obtenido de <https://www.ats.aq/s/antarctictreaty.html>

ANTÁRTICO, T. (1959). *TRATADO ANTÁRTICO*.

Anzelini. (2021). *Democracia, sociedad civil y Fuerzas Armadas*. Buenos Aires: Diplomatura Internacional en Comunicación y Defensa Nacional.

Armadas, E. M. (2000). *Operaciones de Mantenimiento de Paz*.

Decreto , 1. (2006). *Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas*. Buenos Aires.

Decreto727/2006. (2006). *Reglamentación de la Ley Nº 23.554*. CABA: PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-727-2006-116997/texto>

Defensa, M. d. (s.f.). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ejercito/antartida>

Defensa, M. d. (s.f.). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ejercito/antartida>

Doctrina, D. (2015). *Conducción para las Fuerzas Terrestres*.

LEY23554. (1988). *ORGANIZACION DEL SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL*. CABA: HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23554-20988>

Salguero. (2018). *El Peacekeeper*. Obtenido de <http://www.caecopaz.mil.ar/revista/El%20Peacekeeper%20Vol1.pdf>

6. PÚBLICO OBJETIVO

Público joven general que utiliza plataformas digitales que permitan a través de aplicaciones o programas satisfacer distintas necesidades o resolver diferentes tipos de problemas

7. PLATAFORMA ELEGIDA PARA LA PUBLICACIÓN

La plataforma elegida para será un diario digital. También contendrá links que interactúen con la aplicación THINGLINK para resumir la nota periodística y de esta forma hacerla más amena. Conforme a ello el lector optara por si leer la nota o interactuar con la aplicación de forma rápida y segura.

<https://www.thinglink.com/scene/1552688340937998338>

<https://www.thinglink.com/scene/1510469615480733699>

<https://www.thinglink.com/scene/1554731876806033409>

8. DESCRIPCIÓN DEL FORMATO COMUNICACIONAL.

Nota periodística digital con hipervínculos a la aplicación THINGLINK para interactuar de forma digital.

9. ESQUEMA DISCURSIVO GENERAL.

Busqué un título atractivo que demuestre la diversidad de tareas realizadas por las fuerzas armadas de acuerdo a su misión subsidiaria.

Distinguí la importancia del marco normativo legal vigente que le permite actuar a las Fuerzas Armadas dentro (Operación Belgrano) y fuera del territorio nacional (ONU, Antártida).

Desarrollé tres misiones subsidiarias (Operaciones Militares de Paz, Operaciones de Protección Civil, Operaciones en la Antártida Argentina).

Por último, generé hipervínculos para interactuar con la plataforma THINGLINK.

10. NOTA PERIODÍSTICA

La política de defensa nacional, orienta y norma la estructura de las Fuerzas Armadas y su proyección. Establece los lineamientos de acción de cómo deben cumplir su misión constitucional y la forma en cómo deben participar en el ámbito interno. Determina las misiones y tareas a cumplir estableciendo la correspondiente estructura, organización, dimensión, doctrina, capacidades y formas de empleo.

Las operaciones subsidiarias son aquellas no comprendidas en la misión primaria referida en los artículos 1 y 23 del Decreto 727/2006 “Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554” promovida y concretada por la gestión de la Ministra Nilda Garré (diciembre de 2005 a diciembre de 2010) que, ordenadas por autoridad competente, ejecutan las Fuerzas Armadas. En ella se establece la “misión principal” de las Fuerzas Armadas “conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal” y establece “misiones subsidiarias”. Es de destacar que los conceptos que se

desarrollarán se ajustan al cuerpo normativo vigente en el marco de la defensa nacional y de la seguridad interior. Asimismo, se hace referencia a las reglas de empeñamiento establecidas que para cada caso correspondan.

Como han señalado diversos analistas, la distinción normativa entre defensa nacional y seguridad interna y entre el rol que las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, tendió a ser puesta en discusión recurrentemente por iniciativas de dirigentes políticos gubernamentales, reivindicando un involucramiento castrense en la seguridad interior en el denominado problema de las “nuevas amenazas”, entendiendo por ellas el crimen transnacional, el narcotráfico, migraciones masivas y pobreza, catástrofes naturales. Desde estas perspectivas se asume que la naturaleza de estas problemáticas disolvería las distinciones actualmente vigentes entre amenazas externas e internas, estatales y no estatales, militares y criminales.

Según el Dr Luciano Anzelini, “Esto se percibió con la sanción del Decreto N° 703/2018 Directiva de Política de Defensa Nacional, que implicó un alineamiento irrestricto con la mirada que impulsa el Comando Sur de los Estados Unidos hacia los países latinoamericanos. Esto contribuyó a continuar “erosionando” la separación entre defensa exterior y seguridad interior.” (Anzelini, 2021, pág. 23).

El marco legal de la defensa nacional en Argentina democrática se estableció con la Ley 23.554 de Defensa Nacional sancionada el 13 de abril de 1988, promulgada el 26 de abril y publicada en el Boletín Oficial el 5 de mayo de ese año, definió que:

“La defensa nacional es la integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes”. (LEY23554, 1988, pág. Art 2)

La reglamentación de la Ley de Defensa Nacional recién fue efectivizada por el Poder Ejecutivo Nacional en 2006, durante la presidencia de Néstor Kirchner. Asimismo, los objetivos de la Ley de Reestructuración que comprometían el re-diseño de las estructuras orgánico-funcionales, despliegue y dimensiones de las Fuerzas Armadas no se habían concretado quince años después de la sanción de la norma.

Con la reglamentación vigente quedó establecido que las acciones que sean ejecutadas como parte de una operación subsidiaria no estarán concebidas, diseñadas, planificadas y tampoco dirigidas para enfrentar a una fuerza enemiga u obtener objetivos en el marco de una situación de crisis, de conflicto armado o de guerra que involucre la existencia de una fuerza opuesta a enfrentar de carácter estatal perteneciente a otro país, sino que buscarán subsanar con recursos materiales y humanos a sectores de la comunidad nacional en situaciones de vulnerabilidad social o afectados por catástrofes naturales.

Las operaciones subsidiarias junto a las operaciones tácticas constituyen las operaciones militares; teniendo como principio rector que la preparación para las operaciones tácticas constituye la razón fundamental de la existencia de las Fuerzas Armadas durante los períodos de paz y que la ejecución exitosa de las mismas, en época de guerra o conflicto armado, serán el medio idóneo que contribuirá, decisivamente, a la obtención de los objetivos que fije la estrategia nacional.

Las Fuerzas Armadas, normalmente, ejecutarán operaciones subsidiarias subordinadas a un comando conjunto. De acuerdo con el marco legal vigente, las operaciones subsidiarias que desarrollaremos serán:

- a. Operaciones militares de paz (OMP) (Dec. 1691/06).
- b. Operaciones de protección civil (Dec. 1691/06).
- c. Operaciones en la Antártida Argentina (Dec. 1691/06).

Operaciones Militares de Paz

Las operaciones militares de paz son aquellas que se ejecutan para apoyar los esfuerzos diplomáticos llevados a cabo por representantes de organismos supranacionales, que buscan mantener, restaurar y/o eventualmente imponer la paz en una determinada zona de conflicto, donde las acciones llevadas a cabo por las partes enfrentadas pongan en peligro la estabilidad regional y/o internacional.

La citada participación con elementos de las Fuerzas Armadas se encuadra en el cumplimiento de “misiones internacionales de paz” y podrá incluir distintos tipos de acciones que irán desde la designación de observadores militares, hasta el desarrollo de operaciones con elementos orgánicos. Tales operaciones se agrupan genéricamente bajo la denominación de “operaciones militares de paz”. Las operaciones militares de paz, normalmente, serán ejecutadas por fuerzas multinacionales asignadas al organismo internacional que haya decidido su intervención y en el nombre del cual actúen.

Dadas las características particulares de este tipo de operaciones, los elementos participantes (sean observadores o una fuerza organizada) requerirán poseer un alto grado de instrucción y disciplina individual y colectiva. Normalmente, las operaciones militares de paz tendrán carácter conjunto, es por ello que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas será el órgano responsable de asegurar el sostenimiento de la Fuerza y el cumplimiento de la misión impuesta.

Las operaciones militares de paz están contempladas en la Carta de las Naciones Unidas, organismo internacional del cual la República Argentina es signataria; destacándose el Capítulo VI (Arreglo pacífico de controversias) y el Capítulo VII (Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión) en el marco de los cuales se desarrollarán las operaciones para el mantenimiento de la paz y las operaciones para la imposición de la paz respectivamente.

La República Argentina es miembro pleno de la Organización de Estados Americanos (OEA), organismo internacional que, en su carta constitutiva, establece los principios y el marco normativo al amparo del cual podrán, de ser estrictamente necesario, desarrollarse operaciones militares de paz, citándose en ese sentido el Artículo 2 (Inc. a, c y d), el Artículo 3 (Inc. h), Artículo 28 y el Artículo 29.

El Artículo 31 de la Constitución Nacional de la República Argentina establece que los tratados internacionales, junto con la propia constitución y las leyes nacionales que en su consecuencia se dicten por el Congreso Nacional, constituyen Ley Suprema de la Nación, por lo cual nuestro país debe estar en capacidad de atender solicitudes de participación en operaciones militares de paz

que provengan de organismos supranacionales como son la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

En los considerandos de la Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional Nro 23.554, fijados en el Decreto 727/2006 del Poder Ejecutivo Nacional, queda establecido que “el cometido básico del sistema de defensa debe naturalmente integrarse con los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA para el desarrollo de las operaciones realizadas en el marco de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS”. (Decreto727/2006, 2006)

Para la participación en operaciones multilaterales de Naciones Unidas la Organización de las Naciones Unidas establece dos tipos de operaciones militares de paz que las clasifica de acuerdo al empleo del poder militar. Una de ellas son las Misiones de paz tradicionales (Traditional Peacekeeping) que tienen un mayor componente militar, se encuentran relacionadas con las tareas de observación, monitoreo y supervisión de acuerdos de alto al fuego e interposición de Fuerzas. Normalmente, se desarrolla en conflictos interestatales.

La otra es la Mision de paz multidimensional (Multi-dimensional Peacekeeping), que es aquella que se caracterizan por el empleo coordinado del componente militar, civil y policial, los cuales permiten apoyar la implementación de los acuerdos de paz. Normalmente, se desarrollan en conflictos intraestatales.

Las operaciones militares de paz han evolucionado a otras de carácter multidimensional. Son las llamadas operaciones complejas, que tienen encomendadas tareas no solamente militares, también políticas, administrativas, electorales, de creación de estructuras, de reconstrucción, relativas a los derechos humanos o policiales.

El personal de las Fuerzas Armadas que integran organizaciones en el marco de la ONU, OEA u otra organización supranacional del ámbito regional, para el desarrollo de operaciones militares de paz buscan con su trabajo diario cumplir con factores de éxito que marca las Naciones Unidas. Uno de ellos es la legitimidad, la cual derivará del marco legal que otorgue el Mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de otra organización supranacional, que será emitido para cada una de las misiones de paz en particular. Es una responsabilidad de comando y de todos los individuos que integren una fuerza de paz, que deberán convalidar esa legitimidad a través de su conducta ejemplar, disciplina, decencia, respeto por las costumbres locales, las instituciones y la ley.

La credibilidad en una fuerza que integra una misión de paz será fundamental para mantener el consenso y la cooperación de las partes involucradas en el conflicto, siendo la imparcialidad un factor de éxito para el logro de esa credibilidad.

El Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas elaboró la denominada “Doctrina Capstone” en la que se establecen los nuevos principios y guías para llevar a cabo las operaciones multidimensionales. En ella se explica que el mantenimiento de la paz es solamente una de las actividades que las Naciones Unidas y otros actores internacionales llevan a cabo en su trabajo por la paz y la seguridad.

También en la revista El Peacekeeper se aprecia la complejidad de las operaciones multidimensionales en el siguiente documento:

“El llamado Informe Dos Santos Cruz “Mejorando la Seguridad de los Peacekeepers”, por el nombre del general brasileño que fue encargado de redactarlo, revela que los cascos azules muchas veces no tienen la capacidad para enfrentarse a las situaciones que

encuentran, y ofrece sugerencias dirigidas a reducir los riesgos de seguridad y evitar un mayor número de víctimas mortales.” (Salguero, 2018, pág. 3)

Para poder enfrentar estos nuevos retos a llevar a cabo en las operaciones multidimensionales se estableció un espectro de actividades en las que se encuentran la prevención de conflictos (conflict prevention) que implica la aplicación de medidas estructurales o diplomáticas para evitar la escalada de tensiones y disputas. Las medidas para el establecimiento de la paz (peacemaking) que incluyen actividades, generalmente diplomáticas, para detener conflictos en progreso y que las partes lleguen a un acuerdo negociado. El mantenimiento de la paz (peacekeeping) que son medidas y procedimientos que se adoptan para preservar la paz donde la lucha está detenida y se requiera asistir a quienes deban implementar las medidas para el establecimiento de la paz. El mantenimiento de la paz ha evolucionado desde un modelo militar de interposición de Fuerzas a incorporar otros elementos como el policial y el civil. Las medidas para la imposición de la paz (peaceenforcement) que incluyen la aplicación de medidas coercitivas incluyendo el uso de la fuerza por parte de elementos militares para conseguir la finalidad que establece el mandato. La consolidación de la paz (peace building), abarca medidas de reforzamiento de las capacidades nacionales para la gestión de los conflictos a todos los niveles: procesos electorales, reconstrucción de infraestructuras e instituciones, etc. Es un proceso largo y complejo. Las fronteras entre estas diferentes actividades son borrosas. Las operaciones de paz raramente se limitarán a un solo tipo de actividad, tanto si son conducidas por Naciones Unidas como si lo son por otros organismos internacionales.

La Argentina ha enviado tropas al exterior desde que en 1958 integró el Grupo de Observadores del Líbano. Sin embargo, esa presencia más bien marginal se incrementó notablemente en cantidad de efectivos y diversidad de misiones a partir de la “Guerra del Golfo” entre 1990-1991.

En el cumplimiento de estas misiones de paz que las Fuerzas Armadas Argentinas efectúan en el extranjero desarrollan funciones propias de seguridad pública -que no son meramente de apoyo logístico y que por ley tienen vedadas en la Argentina- y de apoyo a la comunidad. No obstante, estas misiones de paz no siempre estuvieron asociadas a tareas de seguridad y de apoyo a la comunidad, dado que la participación de efectivos en el Golfo Pérsico, en las distintas misiones en la ex-Yugoslavia y en Chipre, también comprendieron actividades militares convencionales.

Observadores militares argentinos también han sido enviados a diferentes misiones en distintas partes del mundo y se ha desempeñado eficientemente en las distintas misiones de paz que desarrolla la Organización de Naciones Unidas a lo largo del mundo. Estas se destacan en primer lugar por una variada complejidad política, en segundo lugar, por las diversidades geográficas y climáticas, en tercer lugar, por las desigualdades en los estándares de capacitación, equipamiento y finalmente por las diferencias lingüísticas, comunicacionales y sociales, es por ello menester considerar la relevancia que implica una correcta corriente de educación y logística.

En relación a este tema, las Naciones Unidas es una de las organizaciones de mayor prestigio y experiencia a nivel internacional, la cual participa mediante un constante flujo de tropas provenientes de distintas nacionalidades en diferentes conflictos como por ejemplo el Sahara Occidental. En esta misión en especial participa con 260 observadores militares y un contingente numeroso de civiles desde el año 1991, cumpliendo eficientemente con el mandato de la misión y las diferentes directivas como consecuencia de una correcta y eficiente política en materia de logística para el sostenimiento de la misión.

Este tipo de misiones han profundizado sobre la permanente evolución del campo de combate moderno, su complejidad, la variedad de las operaciones a sostener, el entorno de la organización

y la sociedad actual, constituyéndose en variables relevantes que interactúan en forma constante y cíclica en los aspectos doctrinarios y logísticos, las cuales obligan a las Fuerzas Armadas disponer de un práctico sistema que le permita mantener la aptitud operacional y la eficiencia de manera de poder alcanzar en forma profesional los objetivos autoimpuestos emergentes de las misiones asignadas.

En el siguiente link podrá conocer las distintas misiones de paz en las que participa las Fuerzas Armadas Argentinas en la actualidad y ver alguna de sus variadas actividades diarias.

<https://www.thinglink.com/scene/1552688340937998338>

Operaciones de protección civil.

Las Fuerzas Armadas participan de operaciones de protección civil, en el país y/o en el exterior, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y proteger su vida y libertad. Este componente del Estado nacional realiza esta labor frente a emergencias y desastres naturales, en el entendimiento que el Estado debe optimizar los recursos humanos y materiales que dispone para hacer frente a estas problemáticas.

Las Fuerzas armadas tienen permitido, de acuerdo a la legislación vigente, participar en tres tipos diferentes de misiones subsidiarias de protección civil. En Ayuda humanitaria que es el modo de acción de protección civil que desarrollan las Fuerzas Armadas en casos de emergencias, catástrofes naturales y/o antrópicas y/o limitaciones sociales críticas para proteger vidas humanas, la infraestructura y el medio ambiente. El Apoyo a la comunidad que es el modo de acción de protección civil que desarrollan las Fuerzas Armadas para favorecer y/o facilitar el desarrollo social y económico de una zona, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población. Y por último la asistencia humanitaria que es el modo de acción de la protección civil que ejecutan las Fuerzas Armadas para satisfacer los requerimientos dispuestos por el PEN, ante pedidos internacionales en el contexto de Naciones Unidas o como acción solidaria de cooperación internacional, en casos de catástrofes naturales o antrópicas, a fin de apoyar el fortalecimiento de la capacidad de autosuficiencia de una comunidad afectada por crisis sociales o problemas endémicos.

Al igual que en los demás países de Suramérica y en otras regiones del mundo, los Estados echan mano a los recursos y capacidades estatales de que disponen para enfrentar necesidades y demandas ordinarias o extraordinarias de sus sociedades y, por ello, no es infrecuente que se recurra a las Fuerzas Armadas para cumplir con tareas de defensa civil y realización de obras de infraestructura pública. La cuestión a considerar en el caso particular de la Argentina actual, aunque también en los otros países, es en qué medida el empleo militar recurrente en este tipo de misiones subsidiarias no acarrea la desprofesionalización de su personal, el desgaste de equipos y medios en funciones que no son principales, e incluso se los asocia con usos político-partidarios. Asimismo, el correlato de este empleo es a menudo la desatención, el desfinanciamiento o directamente la ausencia de agencias estatales civiles especializadas en la cobertura de estos requerimientos de la sociedad.

La interacción de las fuerzas armadas con la población civil ha crecido notablemente en los últimos años debido a la experiencia adquirida en catástrofes naturales en el país y de la participación de las fuerzas en misiones de paz con la ONU en otros países, como el caso de Haití, donde todos los

contingentes tuvieron la posibilidad de ejecutar operaciones de coordinación cívico militares “CIMIC”, principalmente después del terremoto del año 2010.

Si bien las FFAA tienen la experiencia de aplicar esquemas, procedimientos y métodos en la actualidad con el COVID-19 no había registro actual de cómo tratar este nuevo fenómeno, completamente inédito para todas de las personas. La experiencia previa y el trabajo conjunto permitió en la mayoría de los casos adelantarse a los hechos. Es por eso que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas ya se encontraba realizado desde diciembre la planificación para el apoyo a la pandemia, ejecutando planeamiento concurrente de los cuatro niveles de la conducción; el nivel estratégico nacional, nivel estratégico sectorial, nivel estratégico militar y nivel operacional, que se ven plasmados en el DNU y directivas ordenadas. Esto permitió ser más expeditivos al momento de concretar los documentos mencionados ya que estas acciones en apoyo de otras agencias, generalmente implementadas a través de un plan militar designado, fueron adaptaciones de planes existentes para apoyar a la sociedad civil en respuesta a desastres naturales.

Para combatir este virus las Fuerzas Armadas pusieron a disposición sus medios. Entre ellos se destacan los Hospitales Militares Reubicables, que se encargaron principalmente de la atención no covid, atención pre hospitalaria, o testeo de la población. Almacenamiento de efectos, confección y distribución de racionamiento, distribución de bolsones de alimentos y agua. Transporte logístico por tierra y aire, almacenamiento de insumos, apoyo de conductores, apoyo con carpas, apoyo de vacunación a la población, transporte de vacunas, almacenamiento de vacunas.

Las multiplicidades de tareas realizadas han hecho que el individuo tenga más de una responsabilidad y en este link podrán apreciar algunas de las tantas actividades realizadas durante la pandemia. <https://www.thinglink.com/scene/1510469615480733699>

Sin lugar a dudas el COVID-19 dejó grandes enseñanzas a pesar de ser una gran tragedia a nivel mundial. Como en toda institución lo más importante es su personal, el factor humano. Esta pandemia permitió visibilizar el sacrificio y valor de los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas, ya que han estado a disposición en todo momento, siempre al servicio de la comunidad, realizando sus actividades de forma solidaria y abnegada.

Operaciones en la Antártida Argentina

El 22 de febrero de 1904, izamos por primera vez nuestra bandera en las Islas Orcadas del Sur, y allí, instalamos la primera estación meteorológica y una oficina de correos. Durante los siguientes 40 años, nuestra presencia fue la única permanente e ininterrumpida en el continente blanco.

El 1 de diciembre de 1959, los doce países parte (Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Soviética), que llevaban a cabo actividades científicas en la Antártica y regiones adyacentes, firmaron en Washington el Tratado Antártico, el cual entró en vigor en 1961. Todos esos países habían participado de manera activa del Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958. En la actualidad son 53 signatarios: a los doce originales se han sumado otros 17 que tienen carácter consultivo, es decir, participan en las Reuniones Consultivas del Sistema del Tratado Antártico con derecho a voz y voto, además de tener presencia activa y realizar actividades científicas. Por otro lado, existen 24 países que son no consultivos. Estos últimos tienen derecho a participar de las reuniones consultivas del Tratado, sólo con derecho a voz. (Antártico, 1959, pág. 1)

El Tratado Antártico prohíbe toda medida de carácter militar en dicho continente, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares y los ensayos de cualquier tipo de armas. Lo anterior es sin perjuicio del empleo de personal o medios militares en apoyo de investigaciones científicas u otra actividad pacífica, lo cual está expresamente autorizado. (ANTÁRTICO, 1959, pág. 1)

En este marco, las Fuerzas Armadas realizan una tarea de presencia efectiva y de apoyo logístico y operativo para las actividades nacionales en el Territorio Argentino Antártico. Para los efectos de sus actividades en la Antártica, actúan en concordancia con la Política Antártica Nacional.

Argentina realiza un esfuerzo cada día del año por estar presente en la Antártica mediante la actividad que desarrollan los operadores antárticos: el Instituto Antártico Argentino y las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Actualmente, “somos el país que más bases de investigación científica posee en la región: seis permanentes y siete temporarias. Para reaprovisionarlas, el Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas planifica y conduce las campañas antárticas de verano”. (Defensa, s.f., pág. 1). Estas operaciones militares logísticas tienen como principio rector dar apoyo al Programa Antártico Argentino, confeccionado por la Dirección Nacional del Antártico. De este organismo depende el Instituto Antártico Argentino, establecimiento que nuclea a los científicos que trabajan en la región Antártica. En el siguiente link podrán interactuar con las bases de investigación científicas argentinas. <https://www.thinglink.com/scene/1554731876806033409>

Las capacidades militares son desarrolladas para asegurar la paz y seguridad exterior del país como su función primordial. Sin embargo, Argentina no puede abstenerse de emplear esas capacidades en un espectro más amplio de misiones cuando están de por medio el bienestar de la población en situaciones de catástrofe como las experimentadas por nuestro país, hoy acrecentadas por los efectos del calentamiento global y el cambio climático, que obligan a reaccionar de manera recurrente, o bien frente a necesidades sociales como las de salud o de integración de comunidades nacionales que viven en zonas aisladas o extremas. Dentro del marco de la Constitución y las leyes, el trabajo mancomunado en áreas de misión como estas ha permitido poner en marcha operaciones coordinadas con la directa participación de las Fuerzas Armadas, otras instituciones del Estado, municipios y la sociedad organizada, que llevan alivio a la comunidad.

Para el cumplimiento de las misiones subsidiarias y de todas las tareas asignadas se requiere de unas FFAA con institucionalidad fuerte y dinámica basada en criterios de sostenibilidad, flexibilidad y adaptabilidad, con capacidad de respuesta para todos los escenarios. Para este fin es que se requiere disponer de una organización estructurada con unidades dedicadas al cumplimiento de su misión constitucional, razón de ser de las FFAA, y de unidades con entrenamiento, equipamiento y respaldo legal adecuado para cumplir tareas diferentes a la guerra o no propiamente militares.

11. DIFUSIÓN:

Difundir la propuesta informativa a través de una imagen, en Twitter, Instagram y Facebook con un hipervínculo que de la opción de leer el material e interiorizarse más en el tema. A su vez en la nota tiene diferentes links para poder interactuar con la aplicación ThingLink que permite visualizar actividades subsidiarias realizadas por las Fuerzas Armadas.

ROL SUBSIDIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS



<https://www.thinglink.com/scene/1552688340937998338>

<https://www.thinglink.com/scene/1510469615480733699>

<https://www.thinglink.com/scene/1554731876806033409>